

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup>. Asamblea  
Legislativa

6<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. Conc. del S. 52

1 de noviembre de 2023

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

*Referida a Comisión de Asuntos Internos*

#### RESOLUCIÓN CONCURRENTENTE

Para rechazar el “Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta”, notificado a la Décimonovena Asamblea Legislativa por la Comisión de Juegos de Puerto Rico el 29 de septiembre de 2023, conforme a lo dispuesto en la Sección 10 de la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada; y para otros fines relacionados.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, la Ley 104-2022 incorporó múltiples enmiendas a la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, la cual regula todo lo relacionado a la operación comercial de las máquinas de juegos de azar en ruta, conocidas también como tragamonedas. Dichas enmiendas dan paso a un nuevo proceso de reglamentación en cuanto al licenciamiento para la adquisición y operación comercial de estas.

La Sección 10 de la Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada, dispone que la Comisión de Juegos tendrá un término de sesenta (60) días para aprobar un reglamento que establezca el procedimiento para la otorgación de las licencias establecidas en el referido estatuto. A renglón seguido, la Ley dispone que dicho Reglamento deberá ser evaluado por la Asamblea Legislativa para asegurarse de su total y fiel cumplimiento con el estatuto previo a su aprobación dentro de un término de cuarenta y cinco (45) días a partir de la notificación.

Así las cosas, el 13 de febrero del 2023, la Comisión de Juegos sometió ante la Asamblea Legislativa un primer reglamento para su evaluación. No obstante, el 20 de marzo del mismo año, se radicó la Resolución Concurrente del Senado 47, para expresar el rechazo de la Asamblea Legislativa a dicho reglamento. Previo al vencimiento del término estatuido en la Sección 10 de la Ley 11, *supra*, ambos Cuerpos Legislativos aprobaron dicha Resolución, rechazando así el reglamento presentado.

Posteriormente, el 29 de septiembre del 2023, la Comisión de Juegos presentó nuevamente un Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta. Junto a la presentación del reglamento, el Director Ejecutivo de la Comisión de Juegos, Lcdo. Jaime F. Rivera Emmanuelli, indicó en comunicación escrita que mientras la Asamblea Legislativa evaluaba el reglamento presentado el pasado 13 de febrero, la Comisión celebró vistas públicas conforme a la Ley 38-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”. El director esbozó que “[e]ste proceso, que incluyó la celebración de una vista pública el pasado 11 de abril de 2023 en el cual se recibieron comentarios, sugerencias y recomendaciones, ya concluyó. (énfasis nuestro). Al respecto, esta Asamblea Legislativa entiende que el reglamento sobre el cual se celebraron vistas públicas, fue rechazado mediante la Resolución Concurrente 47, y por lo tanto, cualquier reglamento que se presente posteriormente y pretenda ser aprobado, debe cumplir nuevamente con las disposiciones en Ley 38-2018.

Por otro lado, la Asamblea Legislativa tiene ante su consideración el P. de la C. 1593, que enmienda en múltiples disposiciones la Ley 11 de 22 de agosto de 1933. Ambos Cuerpos Legislativos han aprobado dichas enmiendas, potencialmente cambiando la política pública en varias instancias de la Ley, de ser aprobadas por el Gobernador de Puerto Rico. Las enmiendas aprobadas tanto por la Cámara de Representantes como por el Senado, mandarían la revisión de la reglamentación sometida el 29 de septiembre de 2023. Sería una expresión contradictoria de la Asamblea Legislativa, promover las enmiendas aprobadas en ambos Cuerpos Legislativos y aprobar a su vez el reglamento presentado.

Por todo lo anterior, y habiendo sido evaluado el Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta, por esta Asamblea Legislativa y promulgamos esta Resolución Concurrente para expresar nuestro rechazo al mismo.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Sección 1.- Se rechaza el “Reglamento para la Expedición, Manejo y Fiscalización
- 2 de Licencias de Máquinas de Juegos de Azar en Ruta”, notificado a la Décimonovena
- 3 Asamblea Legislativa por la Comisión de Juegos de Puerto Rico el 29 de septiembre
- 4 de 2023, conforme a lo dispuesto en la Sección 10 de la Ley 11 de 22 de agosto de
- 5 1933, según enmendada.
- 6 Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada a la Comisión de
- 7 Juegos de Puerto Rico para la acción correspondiente según las disposiciones de la
- 8 Ley 11 de 22 de agosto de 1933, según enmendada.
- 9 Sección 3.-Vigencia.
- 10 Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su
- 11 aprobación.